

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 24 de octubre de 2005, que regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión. (BOJA núm. 240, de 12.12.2005).

Advertido error en el texto de la Resolución que se cita, se modifica la misma en lo siguiente:

En la instrucción segunda, donde dice:

«Boletines de Instalaciones Eléctricas y Certificados de Instalaciones emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005».

Debe decir:

«Boletines de Instalaciones Eléctricas emitidos antes del 19 de septiembre de 2005 y Certificados de Instalación emitidos con anterioridad al 24 de noviembre de 2005.»

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía.

La Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 59, con fecha 28 de marzo

de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía, delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 14 de marzo de 2005, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las entidades locales de Andalucía y demás normativa de aplicación.

3. La concesión de subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2006.

4. El modelo de solicitud para la convocatoria será el que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO - SOLICITUD

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial de

Código Territorial

□ □ □

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES

MODELO PLY

--

Orden de BOJA nº de fecha AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE													
C.I.F.								ENTIDAD LOCAL					
05								06					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES													
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA						Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07		08						09	10	11	12	13	89
MUNICIPIO				PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL			TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)
16				17				18			14		15
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)													
33													

2	DATOS DEL REPRESENTANTE	
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
19		20
CARGO EN EL QUE ACTÚA		
21		

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO												
BREVE DESCRIPCIÓN													
41													
42													
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN								
43	DIA		MES		AÑO		44	DIA		MES		AÑO	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN													
45													

4	DATOS BANCARIOS			
	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
46		47	48	49

5	OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD											
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad Local solicitante:												
86	No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.											
87	Ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:											
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:												
FECHA				CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES						IMPORTE (€)		
50				51							52	
53				54							55	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:												
FECHA				CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES						IMPORTE (€)		
56				57							58	
59				60							61	

001065

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO- SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES

MODELO **PLY**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Hoja 2 de 3

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía).	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).
500 ☐ D.N.I del/de la firmante de la solicitud. 501 ☐ C.I.F de la Entidad solicitante. 502 ☐ Certificado del secretario acreditando la personalidad del solicitante.	503 ☐ Memoria descriptiva de la inversión a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado en el que así mismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión. 504 ☐ Memoria justificativa de la necesidad del equipamiento. 505 ☐ Acuerdo Plenario conforme a lo establecido en el art. 8.1.a.3. de la presente Orden. 506 ☐ Plan Integral de Playas. 507 ☐ Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente: (Especificar): 508

7 EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
PROYECTOS	Adq. (*1)	Mant. (*2)	INVERSIÓN (€)	NÚMERO	Orden de preferencia
900 I. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa. (Voley-Playa, Golf, Petanca, Ping-Pong, ...)	600			800	700
901 II. Zonas verdes.	601			801	701
902 III. Zonas recreativas para niños.	602			802	702
903 IV. Elementos que faciliten la accesibilidad de los discapacitados.	603			803	703
904 V. Duchas, lavapiés y fuentes.	604			804	704
905 VI. Vestuarios de madera.	605			805	705
906 VII. Aseos de madera.	606			806	706
907 VIII. Papeleras.	607			807	707
908 IX. Servicio de limpieza de la playa: Máquinas limpia-playas y anfibios.	608			808	708
909 X. Puestos de salvamento.	609			809	709
910 XI. Torres de vigilancia.	610			810	710
911 XII. Banderas de peligro.	611			811	711
912 XIII. Casetas de información turística.	612			812	712
913 XIV. Megafonía.	613			813	713
914 XV. Pasarelas en la playa.	614			814	714
Metros Cuadrados: 62					
915 XVI. Señalización en general.	615			815	715
XVII. Balizamiento.	916 XVII.a. Adquisición.	Metros Cuadrados: 63		816	716
	917 XVII.b. Instalación.	Metros Cuadrados: 64		817	717
	918 XVII.c. Mantenimiento.	Metros Cuadrados: 65		818	718
	919 XVII.d. Retirada y Limpieza.	Metros Cuadrados: 66		819	719
920 XVIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de éstas.	616			820	720
(*1) Adquisición de nuevo material.			45 INVERSIÓN TOTAL:		
(*2) Mantenimiento de material existente.			922 SUBVENCIÓN SOLICITADA:		

001065

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALESMODELO **PLY****EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN**

Hoja 3 de 3

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad Local:

1. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.
2. Que la Entidad Local solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en el art. 2. de la presente Orden.
3. Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.
4. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.

En

a

99

DÍA

MES

AÑO

☐ **ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN****PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES

MODELO **PLY**

Orden de

BOJA nº

de fecha

AÑO CONVOCATORIA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 1 de 3

1 DATOS DEL SOLICITANTE										
C.I.F.					ENTIDAD LOCAL					
05					06					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES										
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	LOCALIDAD
07		08			09	10	11	12	13	14
MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO (Opcional)		FAX (Opcional)
16			17			18		14		15
CORREO ELECTRÓNICO (Opcional, salvo que la solicitud se curse por vía telemática)										
33										
2 DATOS DEL REPRESENTANTE										
D.N.I.					APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
19					20					
CARGO EN EL QUE ACTÚA										
21										
3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO										
BREVE DESCRIPCIÓN										
41										
42										
FECHA PREVISTA INICIO					FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN					
43 DÍA MES AÑO					44 DÍA MES AÑO					
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN										
45										
4 DATOS BANCARIOS										
				C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA			
				46	47	48	49			
5 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD										
DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad Local solicitante:										
84 No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.										
87 Ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:										
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:										
FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES						IMPORTE (€)		
50		51						52		
53		54						55		
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:										
FECHA		CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES						IMPORTE (€)		
56		57						58		
59		60						61		

001065

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES MODELO **PLY**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO Hoja 2 de 3

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Relativa a la personalidad y representación (no deberá aportarse por los solicitantes que disponiendo de certificado de firma electrónica, cursen su Solicitud a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía).	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención (a aportar en todo caso, con independencia del sistema de presentación de las solicitudes).
500 ☐ D.N.I del/de la firmante de la solicitud. 501 ☐ C.I.F de la Entidad solicitante. 502 ☐ Certificado del secretario acreditando la personalidad del solicitante.	503 ☐ Memoria descriptiva de la inversión a realizar, incluyendo un presupuesto desglosado en el que así mismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión. 504 ☐ Memoria justificativa de la necesidad del equipamiento. 505 ☐ Acuerdo Plenario conforme a lo establecido en el art. 8.1.a.3. de la presente Orden. 506 ☐ Plan Integral de Playas. 507 ☐ Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A., o que se aporte voluntariamente: (Especificar): 508

7 EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
PROYECTOS	Adq. (*1)	Mant. (*2)	INVERSIÓN (€)	NÚMERO	Orden de preferencia
900 I. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa. (Voley-Playa, Golf, Petanca, Ping-Pong, ...)	600			800	700
901 II. Zonas verdes.	601			801	701
902 III. Zonas recreativas para niños.	602			802	702
903 IV. Elementos que faciliten la accesibilidad de los discapacitados.	603			803	703
904 V. Duchas, lavapiés y fuentes.	604			804	704
905 VI. Vestuarios de madera.	605			805	705
906 VII. Aseos de madera.	606			806	706
907 VIII. Papeleras.	607			807	707
908 IX. Servicio de limpieza de la playa: Máquinas limpia-playas y anfíbios.	608			808	708
909 X. Puestos de salvamento.	609			809	709
910 XI. Torres de vigilancia.	610			810	710
911 XII. Banderas de peligro.	611			811	711
912 XIII. Casetas de información turística.	612			812	712
913 XIV. Megafonía.	613			813	713
914 XV. Pasarelas en la playa.	614			814	714
Metros Cuadrados: 62					
915 XVI. Señalización en general.	615			815	715
XVII. Balizamiento.	916 XVII.a. Adquisición.	Metros Cuadrados: 63		816	716
	917 XVII.b. Instalación.	Metros Cuadrados: 64		817	717
	918 XVII.c. Mantenimiento.	Metros Cuadrados: 65		818	718
	919 XVII.d. Retirada y Limpieza.	Metros Cuadrados: 66		819	719
920 XVIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de éstas.	616			820	720
(*1) Adquisición de nuevo material.		45 INVERSIÓN TOTAL:			
(*2) Mantenimiento de material existente.		922 SUBVENCIÓN SOLICITADA:			

001065

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO - SOLICITUD

Delegación Provincial de

Código Territorial

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS PARA PLAYAS A ENTIDADES LOCALES

MODELO **PLY**

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 3 de 3

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad Local:

1. Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.

2. Que la Entidad Local solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en el art. 2. de la presente Orden.

3. Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.

4. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.

En

a

90

DIA

MES

AÑO

☐ ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL EN

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**DISPONGO**

DECRETO 269/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

El Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros, tiene por objeto la regulación administrativa de la obtención y el uso de dicha marca que es propiedad de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Esta marca se estableció como un régimen voluntario que permitiera a los operadores dar a conocer la calidad diferenciada de sus productos y facilitara a los consumidores la garantía de las características específicas avaladas mediante los oportunos controles.

Mediante el presente Decreto se pretende la incorporación, al procedimiento de autorización administrativa del uso de la marca «Calidad Certificada», de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación para con ello hacer viables y efectivas, mediante la utilización de la informática, la electrónica y las comunicaciones (Internet), las solicitudes del uso de la marca convirtiéndose en soporte y motor de cambio de una Administración que posibilita la utilización de las nuevas tecnologías y moderniza los procedimientos que tramita.

La utilización de dichas tecnologías requiere establecer las garantías jurídicas y técnicas precisas para que el sistema sea efectivo y regular los instrumentos básicos que posibiliten el desarrollo de la «administración electrónica». Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, especialmente, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), el presente Decreto establece las pautas a través de las cuales se aplicarán técnicas telemáticas y electrónicas al procedimiento de autorización del uso de la marca «Calidad Certificada», lo que deberá concretarse en las disposiciones que se dicten en desarrollo del mismo.

El presente Decreto establece, asimismo, modificaciones en el procedimiento, en gran parte congruentes con la tramitación electrónica, como son la reducción del plazo de resolución y notificación tanto de la autorización del uso de la marca como de la renovación de dicha autorización, así como la tramitación directa por la Dirección General competente en materia de Industrias y Promoción Agroalimentaria, relevando a las Delegaciones Provinciales de la instrucción de los procedimientos de solicitud de la autorización para el uso de la marca «Calidad Certificada».

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11.º y 13.º de la Constitución, en materia de agricultura y ganadería (artículo 18.1.4.ª), así como en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia (artículo 18.1.6.ª).

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2005

Artículo único. Modificación del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 2 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«2. La marca “Calidad Certificada” se expresará a través del logotipo o representación gráfica que figura en el Anexo a este Decreto y que se materializará en el etiquetado de los productos agroalimentarios y pesqueros que cumplan las condiciones establecidas en el mismo y en las disposiciones que lo desarrollen, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, normas de calidad y otra normativa vigente.

En el etiquetado y dentro del mismo campo visual de la marca “Calidad Certificada”, se hará referencia al Organismo Certificador que ha intervenido en la certificación del producto.

La persona a la que se le haya autorizado el uso de la marca deberá insertarla en el etiquetado de los productos correspondientes.»

2. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«1. Productos amparados por denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, denominaciones específicas y agricultura ecológica a los que se refiere el Reglamento (CEE) núm. 2081/1992, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios; el Reglamento (CEE) núm. 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola; el Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.»

3. Se modifica el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«3. Productos autorizados para el uso de la marca de garantía de producción integrada, regulada por el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados y la Orden, de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla este Decreto.»

4. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«2. Las solicitudes de autorización podrán presentarse y tramitarse electrónicamente a través del programa Registro de Productos Autorizados para el uso de la marca “Calidad Certificada”, de conformidad con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Las solicitudes de autorización también podrán presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como, en los lugares y por los medios previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.